

Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Nuño Rasura núm. 22, cuarto principal, á 4 rs. al mes, 41 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. Precio de suscripcion para fuera 40 rs. vn. por todo el año.

BOLLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 222.

El abandono con que se mira por los Alcaldes de los distritos municipales de esta provincia el pago de los contingentes de propios y pósitos ha llamado mi atencion, siendo de notar esta falta tanto mas cuanto que ninguna disculpa pueden dar para no haberles satisfecho.

Dispuesto á que se hagan efectivos, prevengo á los mismos Al-

caldes que si en el término improrrogable de 8 dias no satisfacen en la Depositaria de este Gobierno político los descubiertos que resultan por los espresados conceptos, solicitaré del Sr. Intendente de la provincia espida contra los deudores los apremios competentes. Burgos 25 de junio de 1849.—Francisco del Busto.

Otra núm. 223.

Las justicias de los pueblos de esta provincia procederán á la captura de los sujetos cuyas señas se espresan á continuacion, remitiéndolos caso de ser habidos á mi disposicion con toda seguridad. Burgos 25 de junio de 1849.—Francisco del Busto.

Señas de los ladrones.—Uno de estatura de cinco pies, de 28 á 30 años de edad, color ceniciento con vigote negro, vestido en la cabeza una sombrera negra con una cicatriz en la megilla del lado derecho, chaqueton de paño negro muy usado, pantalon negro bastante maltratado, horceguis con tachuelas anchas: otro de estatura algo mas de cinco pies, cubierta la cara con un pañuelo morado, boca en-

earnada, Zamarra de piel de cordero negro, pantalon de paño rojo remontado, y borceguis con tachuelas como el anterior: y otro de estatura con su pañuelo en la cabeza.

Otra núm. 124.

Las justicias de los pueblos de esta provincia procurarán averiguar quien sea una muger de las señas que se espresan á continuacion, la cual fue hallada muerta en el territorio del pueblo de Villalcon perteneciente al juzgado de Frechilla, y de las noticias que adquirieran darán cuenta á este Gobierno político. Burgos 15 de junio de 1849.—Francisco del Busto.

Señas de la difunta.—Edad de 22 á 26 años, bien conformada, vestida con un manteo azul roto y malo, un jubon de estameña casera, pardo raido y roto, medias de lana blancas, atada la una con una trenza azul, y la otra una trenza negra, sin camisa ni pañuelos al cuello ni á la cabeza, y una manta blanca rota y mala.

Otra núm. 125.

El Ilustrísimo Sr. Director general de instruccion pública con fecha 8 del actual me dice lo siguiente.

Para que sirva de base en el espediente personal de carrera y méritos de cada uno de los Maestros de Escuelas normales é inspectores de instruccion primaria nombrados por Real orden de 26 de mayo próximo, esta Direccion general ha determinado que todos le presenten ó remitan para el 45 de julio del corriente año, una copia autorizada de sus respectivos títulos. Lo digo á V. S. para que se sirva mandar insertar esta determinacion en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los interesados no puedan alegar ignorancia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para inteligencia y cumplimiento de quien corresponda. Burgos 26 de junio de 1849.—Francisco del Busco.

Intendencia de la provincia de Burgos.

La Direccion general de contribuciones directas, me ha comunicado la circular siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 6 del actual la Real orden que siguiente.

Excmo. Sr. He dado cuenta á la Reina de la comunicacion de esa Direccion general fecha 20 de abril próximo pasado, haciendo presente que ni en el Real decreto de 23 de mayo de 1845, ni en las instrucciones y órdenes posteriores sobre la contribucion territorial, se halla determinada la aplicacion que ha de darse al producto de las multas de doscientos hasta dos mil rs. que los intendentes tienen facultad de imponer á los ayuntamientos por los motivos contenidos en el articulo 46 del citado Real decreto; que tampoco está resuelto al menos como conviene, al des-

tino de las que trata el artículo 44 del mismo; y que por algunos intendentes se duda si el producto de las que los ayuntamientos impongan á los peritos con arreglo al artículo 49 del decreto mencionado, debe continuar aplicándose á los gastos del repartimiento, segun en él se previene, no obstante haberse mandado por Real orden de 20 de febrero de 1848 que estos gastos se incluyan en el presupuesto municipal como obligatorios del Ayuntamiento. Y penetrada S. M. de la necesidad de evitar todo género en este punto, considerando: primero, que estas multas son de diversa naturaleza que las que suelen imponerse por ocultaciones ó defraudacion en las contribuciones industrial y consumos; y segundo, que cuando la ley no determina la aplicacion del producto de esta clase de penas, corresponde aquel íntegramente al Fisco; de conformidad con el dictamen de esa Direccion general, S. M. se ha servido resolver que las multas de que se hace mérito en los artículos 44 y 46 del Real decreto de 23 de mayo de 1845 relativo á la contribucion territorial, se realicen por medio del papel de multas últimamente creado, destinándose su importe al Tesoro sin deduccion alguna; y que el producto de las que los ayuntamientos impongan con arreglo al artículo 49 de dicho Real decreto continúe aplicándose á los gastos de repartimiento como un recurso mas para cubrir su respectivo presupuesto. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. La Direccion lo traslada á V. S. para los mismos fines, y que cuide de su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 40 de junio de 1849.—José Sanchez Ocaña.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los ayuntamientos constitucionales de la misma y demas efectos consiguientes. Burgos 23 de junio de 1849.—Santiago de la Azuela.

D. PANTALEON BONIFAZ, Juez de 4.ª instancia de esta villa de Belorado y su partido:

Hago saber: que en este Juzgado y á instancia del procurador D. Julian Gomez Alfaro en nombre de José de Bartolomé Aranjuelo vecino de Castildelgado se ha promovido espediente sobre la adjudicacion de los bienes que componen las capellanías fundadas en el pueblo de Sotillo, por Doña Francisca de Aumada, vecina que fué del mismo que quedaron vacantes por muerte de su último poseedor D. Andres Bartolomé Aranjuelo Beneficiado que fué en citado pueblo de Castildelgado, en su consecuencia por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á repetidos bienes á fin de que concurran por sí ó por medio de apoderado á deducirle dentro del término de 30 dias contados desde el que este anuncio se publique en el Boletin oficial de la provincia previniéndoles que si lo hacen les oiré y administraré justicia, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belorado á 46 de junio de 1849—Pantaleon Bonifaz.—Por su mandado, Manuel Martinez Sta. Cruz.

Administración de fincas del Estado.

Provincia de Burgos.

Relacion de las fincas rústicas y urbanas que han de arrendarse en las Administraciones y pueblos que se señalan el día 8 de julio próximo á las 11 de la mañana en la Sala de esta Intendencia y en las respectivas Administraciones subalternas, sirviendo de tipo reducidas á metálico las rentas que han producido en los últimos arriendos con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Corporaciones á que pertenecen.	Puntos donde se celebran los remates.	Clase de fincas.	Pueblos donde radican.	Sujetos que las llevan en arriendo.	Renta anual que han producido.			Cantidad que ha de servir de tipo. p. el r. Rs. vn.
					trigo. f. c. q.	cebada. f. c. q.	Com y c. Metálico f. c. q. Rs. vn.	
Monasterio de S. Miguel del Monte	Burgos y Bribiesca.	11 tier. de 19 y 112 fan. de semb.	Pancorbo.	Juan Cantera	5			126
Oratorio de Linares	id.	Uda huerta	Belorado.	Froo Alonso y José Delgado	2			60
Monasterio del Espino	id.	48 tierras casa y viña	Montañana	Domingo Garcia	4			96
Id.	id.	Una casa	id.	Aniceto Gomez	2			48
Monasterio de S. Juan de Ortega	id.	Un Censo perpetuo	S. Juan de Ortega	Juan Sedano.	4	6		54
Monasterio de Oña	id.	Idem	Barrio de Diaz Ruiz.	Jose y Miguel Lopez su hijo	4	5		45
Id.	id.	Tierra y viña.	Oña	Maria Mrtz y Santos de la Fte	5	6		132
Monasterio de Obarenas	id.	Casa hipoteca	Ameyugo	Francisco Valderrama			48	48
Monasterio de S. Miguel de Treviño	Burgos y Villadiego	Una bodega.	Villamayor	Mariano Vallejo			40	40
Monast. de S. Salvador de Oña	id.	2 tierras hera y huerto	Cuebas	Jose Alonso y Consortes	2			72
Id.	id.	Varias tierras	Rebolledo la Torre	Erederos de Maria Cuesta.	3			408
Relig. sas de Sta. Brigida de Vitoria	Burgos y Bribiesca.	18 tier. de 14 fan. 4 cel.	Arrieta y Otros.	Pablo Fernandez Palomares	12			288
Id.	id.	25 tier. de 30 fan. 10 cel.	Añastro	Gabino Rnanas y Compñero.	17			408
Id.	id.	23 tier. de 9 fan. 3 cel.	Ocilla	Manuel Ibañez	6			444
Id.	id.	19 tier. de 10 fan. 10 cel.	Doroño	Santiago Susaeta	6			204
Id.	id.	13 tier. de 15 fan.	Idem	Pedro Ortiz Zocano	8			192
Id.	id.	7 tierras de 5 fan. 8 cel.	Ladrera	Francisco Perez Anda	5			120
Id.	id.	6 tier. de 10 fan. 3 cel.	Treviño	Vicente Lasa	2			66
Bernardas de la Calzada	id.	1 tierra y un prado	Abellanosa	D. Romualdo Estevan			110	110
Relig. sas de S. Salvador del Moral	Burg y Castrogeriz	Tierras	Valles	Faustino Gcia. de Villodrigo	7	6		270
Id.	id.	Idem	Los Balbases	Lino Muñoz y compañ.	6	6		234
Religiosas de S. Andres de Arroyo	Burgos y Villadiego	30 tier. un prado de 30 fan.	Sotovellos.	Ventura Gonzalez	4	6		162
Id.	id.	11 t. de 7 fan. 8 cel. y un prado	Villella	Valentin Gonzalez	2	2		72
Id.	id.	16 tier. de 17 fan.	Inojal	Mariano Alonso.	2	6		90
Cofradia de Animas	Burgos.	Tierras	Mazuelo.	Guillermo Pedrosa	4	9		63
Id.	id.	id.	Idem	Angel Caballero	1	2		43
Idem de la Cruz	id.	id.	Cogollos	Prudencio Cañado	6	6		216
Id.	id.	id.	Ontomin	Julian Mata y Consortes	2	6		18
Id. de Animas	id.	id.	Ubierna	Juan Diez	2	6		90
Id. de Santa Ana de Burgos	id.	id.	Royales del Paramo	Ramon Idalgo	1	9		63
Id. de ia Asuncion	id.	id.	Rubena	Luis Castilla	2	2		72
Id. de la Cruz	id.	id.	Sta. Cruz de Juarro	Lorenzo Rojo	5	1		17
Id.	id.	id.	Los Tremellos	Lucos Hermanos	6	6		18
Id. del Rosario	id.	Una casa barrio de la plaza	Villagonzalo Peder.	Lucos Martinez	3	6		426
Id.	id.	Un pajjar barrio de la iglesia	Id.	El mismo.	1	4		36
Id. de la Cruz	Burgos y Bribiesca.	Varias tierras	Marcello	Anselmo Gomez	2	4		56
Id. del Rosario	id.	Tierras y prados	Rábanos	Juan Gonzalez y Consortes.	8	3		64
					40	3		8

